

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2017

Acta N° 14

Resol. N° 37

EXP. 2018-25-1-000451

jpv

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N° 122 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

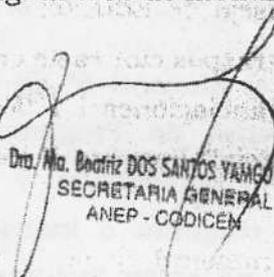
**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

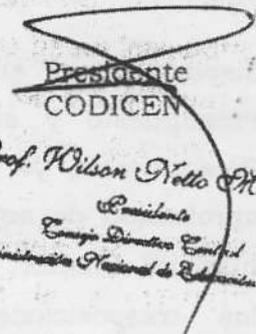
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°122 de fecha 29 de diciembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Mía Beatriz DOS SANTOS YANGTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
~~Presidente~~  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Martorel  
Presidente  
Comité Director Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2017.

**Resolución DSPP N° 122/2017**

**Exp. N°**

**VISTO:** Lo establecido en Acta N° 33 Resolución N° 64 de fecha 1 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el citado acto administrativo se establece que la Compensación por Presentismo a partir del 1° de junio de 2016, se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral (marzo – abril - mayo; junio – julio -agosto; setiembre - octubre – noviembre).

II) Que por Acta Extr. N° 6 Resolución N° 1 de fecha 15 de mayo de 2017, se procedió a actualizar los montos mensuales de Presentismo.

III) Que por Resolución DSPP N° 036/2017 de fecha 23 de junio de 2017, se dispuso la trasposición de créditos a efectos de financiar la compensación por presentismo correspondiente al 1er Tramo, y que por Resolución DSPP N° 040/2017 de fecha 12 de julio de 2017, DSPP N° 043/2017 de fecha 31 de julio de 2017, DSPP N° 045/2017 de fecha 4 de agosto de 2017 y DSPP N° 053/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, DSPP N° 068/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, DSPP N° 077/2017 25 de octubre de 2017, DSPP N°095/2017 de fecha 4/12/2017 y DSPP N° 110/2017 de fecha 26/12/2017, se realizaron 8 complementos al mismo.

IV) Que por Resolución DSPP N° 068/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017, se dispuso la trasposición de créditos a efectos de financiar la compensación por presentismo correspondiente al 2do Tramo, y que por Resolución DSPP N° 077/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, DSPP N°095/2017 de fecha 4/12/2017 y DSPP N° 110/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, se realizaron 3 complementos al mismo.

V) Que por Resolución DSPP N° 110/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, se dispuso la trasposición de créditos a efectos de financiar la compensación por presentismo correspondiente al 3er TRAMO.

VI) Que la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación, en atención a lo establecido en el acto administrativo mencionado en el visto, remitió a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, vía mail, la información resumida el 9no complemento del 1er TRAMO, y el 4to complemento del 2do TRAMO y el 1er complemento del 3er TRAMO.

VII) Que los créditos presupuestales para el pago de la citada compensación, son los provenientes del Art. 551 de la Ley 19.355, y del Artículo 671 de la Ley 19.355, en atención a lo establecido en el Acuerdo firmado entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Coordinadora Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) con fecha 30 de abril de 2016.

VIII) Que el Área Contable Financiero, la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria y Técnico Profesional, remitieron via mail, al Área de Programación y Control Presupuestal, los montos necesarios para proceder a la liquidación de la compensación por Presentismo, detallando Unidad Ejecutora, Programa, Proyecto y objeto del gasto.

IX) Que el Consejo de Educación Técnico Profesional, informa que existe crédito superavitario del Art. 671 de la Ley. 19.355 por este concepto, correspondiente al 1er TRAMO, que serán utilizados como reforzantes, asimismo existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Objeto 099 "Otras retribuciones" de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que permite la realización de la presente trasposición.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE**:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como 1er Complemento del 3er TRAMO de Compensación por Presentismo, Ejercicio 2017, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					Art. 651 Ley 19.355	Art. 671 Ley 19.355
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	17.337	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden		8.192,1
			059	Sueldo anual complementario		722
			061	Aporte patronal sist seg social s/retrib		1.830,3
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F		24
			063	Aporte patronal por Serv. Benef		86,1
067	Aporte patronal a FONASA		4,3			
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>17.337</b>	<b>12.806</b>
Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones		10.396
				<b>Total de Proyecto Reforzado</b>		
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas completas y protegidas	042/014	Compensación por permanencia a la orden	3.489	442
			059	Sueldo anual complementario	280	37
			061	Aporte patronal sist seg social s/retrib	753	93
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	37	5
			063	Aporte patronal por Serv. Benef	844	106
067	Aporte patronal a FONASA	174	22			
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>5.646</b>	<b>707</b>
<b>Total Unidad Ejecutora 001</b>					<b>5.646</b>	<b>11.103</b>
04 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.511	664
			059	Sueldo anual complementario	710	90
			061	Aporte patronal sist seg social s/retrib	1.798	224
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	92	12
			063	Aporte patronal por Serv. Benef	255	33
067	Aporte patronal a FONASA	425	54			
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>11.791</b>	<b>1.802</b>
<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>					<b>11.791</b>	<b>1.802</b>
<b>Total de Proyectos Reforzados</b>					<b>17.337</b>	<b>12.606</b>

3) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como 9no Complemento del Primer Tramo de la Compensación por Presentismo, Ejercicio 2017, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					Art. 551 Ley 19.355	Art. 671 Ley 19.355
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe
D1- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	15.901.360	2.025.091
<b>Proyectos Reforzados</b>						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	159.007	20.250
			059	Sueldo anual complementario	13.251	1.687
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	33.590	4.278
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	1.723	219
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	3.419	435
			087	Aporte patronal a FONASA	7.950	1.013
			<b>Total de Proyecto Reforzado</b>			
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	214 - Políticas de Género	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.290	674
			059	Sueldo anual complementario	441	56
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	1.118	142
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	58	7
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	396	50
			087	Aporte patronal a FONASA	264	34
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>7.567</b>	<b>963</b>
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	215 - Política Lingüística	042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.980	252
			059	Sueldo anual complementario	165	21
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	419	53
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	21	3
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	148	19
			087	Aporte patronal a FONASA	99	13
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>2.832</b>	<b>361</b>	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	042/014	Compensación por permanencia a la orden	83.608	10.648	
		059	Sueldo anual complementario	6.967	887	
		081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	17.662	2.249	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	906	115	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	16.124	2.053	
		087	Aporte patronal a FONASA	4.181	533	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>129.448</b>	<b>16.485</b>	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración educativa en clave territorial	042/014	Compensación por permanencia a la orden	60.791	7.734	
		059	Sueldo anual complementario	5.061	645	
		081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	12.830	1.634	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	858	84	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	4.573	582	
		087	Aporte patronal a FONASA	3.037	387	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>86.990</b>	<b>11.068</b>	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya RAEP U	042/014	Compensación por permanencia a la orden	11.240	1.431	
		059	Sueldo anual complementario	937	119	
		081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	2.375	302	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	122	15	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	840	107	
		087	Aporte patronal a FONASA	562	72	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>16.076</b>	<b>2.046</b>	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	042/014	Compensación por permanencia a la orden	21.159	2.605	
		059	Sueldo anual complementario	1.763	225	
		081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	4.470	569	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	229	29	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.582	201	
		087	Aporte patronal a FONASA	1.058	135	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>				<b>30.261</b>	<b>3.854</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 001</b>					<b>492.014</b>	<b>62.657</b>
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	103.788	13.215
			059	Sueldo anual complementario	6.647	1.101
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	21.921	2.792
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	1.125	143
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	7.180	914
			087	Aporte patronal a FONASA	5.188	661
			<b>Total de Proyecto Reforzado</b>			
<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>					<b>147.829</b>	<b>18.826</b>



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 2) Disponer la siguiente trasposición de créditos, como 4to Complemento del Segundo Tramo de la Compensación por Presentismo, Ejercicio 2017, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante						Art. 551 Ley 19.355	Art. 571 Ley 19.355
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe	Importe	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	68.800	8.764	
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>68.800</b>	<b>8.764</b>	
Proyectos Reforzados							
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe	Importe	
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	9.918	1.263	
			058	Sueldo anual complementario	827	105	
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib	2.095	267	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	107	14	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif	-	-	
			087	Aporte patronal a FONASA	496	65	
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>13.443</b>	<b>1.712</b>
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	215 - Política Lingüística		042/014	Compensación por permanencia a la orden	330	42
				059	Sueldo anual complementario	27	4
				081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib	70	9
				082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	4	-
				083	Aporte patronal por Serv. Bonif	25	3
	087	Aporte patronal a FONASA	17	2			
	<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>473</b>	<b>60</b>
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas		042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.130	526
059				Sueldo anual complementario	344	44	
081				Aporte patronal sist.seg social s/retrib	873	111	
082				Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	44	6	
083				Aporte patronal por Serv. Bonif	836	107	
087				Aporte patronal a FONASA	207	26	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>6.434</b>	<b>820</b>	
601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	218 - Integración educativa en clave territorial		042/014	Compensación por permanencia a la orden	1.983	253	
			059	Sueldo anual complementario	165	21	
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib	419	53	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	21	3	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif	148	19	
			087	Aporte patronal a FONASA	99	13	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>2.835</b>	<b>362</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 001</b>					<b>23.185</b>	<b>2.954</b>	
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	28.342	3.609	
			059	Sueldo anual complementario	2.362	301	
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib	5.987	763	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	307	39	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif	1.342	171	
			087	Aporte patronal a FONASA	1.417	181	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>39.757</b>	<b>5.064</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 003</b>					<b>39.757</b>	<b>5.064</b>	
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.297	547	
			059	Sueldo anual complementario	358	46	
			081	Aporte patronal sist.seg social s/retrib	908	116	
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F	46	6	
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif	33	4	
			087	Aporte patronal a FONASA	215	27	
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>5.858</b>	<b>746</b>	
<b>Total Unidad Ejecutora 004</b>					<b>5.858</b>	<b>746</b>	
<b>Total de Proyectos Reforzados</b>					<b>68.800</b>	<b>8.764</b>	



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	042/014	Compensación por permanencia a la orden	19.421	2.473
			059	Sueldo anual complementario	1.619	206
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	4.103	522
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.	210	27
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	1.936	246
			087	Aporte patronal a FONASA	971	124
	Total de Proyecto Reforzado				26.260	3.698
	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	042/014	Compensación por permanencia a la orden	4.783.896	609.221
			059	Sueldo anual complementario	396.642	50.768
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	1.010.555	128.698
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.	51.823	6.600
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	474.946	60.486
			087	Aporte patronal a FONASA	239.185	30.461
	Total de Proyecto Reforzado				6.958.047	886.234
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	042/014	Compensación por permanencia a la orden	5.042.538	642.185
			059	Sueldo anual complementario	420.212	53.515
			081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	1.065.236	135.662
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.	54.628	6.957
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	499.212	63.577
			087	Aporte patronal a FONASA	252.128	32.109
Total de Proyecto Reforzado				7.333.954	934.006	
606 - Educación Terciana	211 - Educación Terciana	042/014	Compensación por permanencia a la orden	646.324	82.312	
		059	Sueldo anual complementario	53.881	6.859	
		081	Aporte patronal sist. seg. social s/retrib.	136.536	17.388	
		082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.	7.002	892	
		083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	54.417	6.204	
		087	Aporte patronal a FONASA	32.316	4.116	
Total de Proyecto Reforzado				940.466	119.771	
Total Unidad Ejecutora 004				15.261.517	1.943.608	
Total de Proyectos Reforzados				15.901.360	2.025.091	

- 4) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, Planeamiento Administrativo, División de Programación y Presupuesto, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps  
Director de Área  
Programación y Control Presupuestal  
CODICEN - ANEP